

Puesto: Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad.

- Supervisar la integración y sustanciación de los procedimientos de recuperación Administrativa, que tengan como fin recuperar los predios del dominio público.
- Coordinar y dar seguimiento a las solicitudes de opinión requeridas por las diversas entidades que integran la administración pública.
- Coordinar los procedimientos relativos a identificar los problemas relacionados con la tenencia de la tierra en la Alcaldía.

Página 12 de 175



- Supervisar la realización de monitoreo periódico para prevenir y detectar los asentamientos humanos e irregulares que se ubiquen en el suelo urbano y de conservación.
- Supervisar que no coloquen objetos y/o construcciones realizadas por los particulares sobre la vía pública, que impida el libre tránsito vehicular y peatonal, así como, retirar cualquier objeto que se use para apartar lugares de estacionamiento sobre sobre vías secundarias de la demarcación territorial
- Realizar recorridos que permitan detectar viviendas nuevas en asentamientos humanos.
- Coordinar reuniones con las diferentes instancias de gobierno que permitan brindar su opinión favorable en los procedimientos de asignación de inmuebles. Coordinar todas las acciones en materia de regularización de tenencia de la tierra.
- Realizar acciones tendientes a orientar, informar, gestionar y enlazar entre los ciudadanos con las dependencias y áreas de la Alcaldía en materia de regularización de la tenencia de la tierra.
- Coordinar supervisiones periódicas en vías públicas de la demarcación territorial para su libre tránsito.
- Coordinar el funcionamiento, conservación, operación, administración y vigilancia del servicio público de cementerios en cualquiera de sus modalidades, incluyendo los crematorios, así como el funcionamiento y la prestación de servicios funerarios de la alcaldía.
- Comprobar la existencia de un adecuado control de los avisos de suspensión y cese de actividades de los establecimientos mercantiles;
- Comprobar la existencia de un adecuado control de los avisos de apertura de establecimientos mercantiles que no requieren licencia de funcionamiento, y
- Las demás que las leyes establezcan en las materias sobre las que es competente esta Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad.